MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES URBANAS

31 de marzo de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	**INFORME DE SUPERVISIÓN No. 08** **(LAPSO DEL 11 AL 31 DE MARZO DEL 2026)** **RADICADO No.** 20265810007273O1
	FECHA DEL INFORME: 31 DE MARZO DE 2026
CONTRATO DE COMPRAVENTA No.043-SUADQ-ARM-2025	FECHA FIRMA CONTRATO: 15 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIÓN VARIOS CALIBRES MENOS LETAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL COEUR"

1.1. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO
Modificatorio de aclaratorio N° 001	16-10-2025	Se aclara el valor del contrato establecido en los considerandos del párrafo dos, del contrato No.043-SUADQ-ARM-2025, párrafo primero de la cláusula segunda.
Modificatorio N° 002 de (prorroga N°01)	11-11-2025	Se modifica clausula séptima – lugar de entrega y plazo de ejecución, el cual se extiende hasta el día 19 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Modificatorio N° 003 de (prorroga N°02)	11-12-2025	Se modifica clausula séptima – lugar de entrega y plazo de ejecución, el cual se extiende hasta el día 20 de marzo de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Modificatorio N° 004 de (prorroga N°03)	19-03-2026	Se modifica clausula séptima – lugar de entrega y plazo de ejecución, el cual se extiende hasta el día 10 de Abril de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

1.2. RELACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO EL IVA EN LA IMPORTACIÓN - DPU	VALOR TOTAL EXCLUIDO EL IVA EN LA IMPORTACIÓN - DPU
1	44720	LANZADOR PARA MUNICIÓN MENOS LETAL CALIBRE 37/38	NTMD-0374	UNIDAD	22	USD 2.494,00	USD 54.868,00
2	4474040	MUNICIÓN DE GAS CS DE 37/38 MILÍMETROS	NTMD-0349	UNIDAD	4511	USD 36,00	USD 162.396,00
3	4474005	GRANADA DE MANO GAS LACRIMÓGENO	NTMD-0030-A2	UNIDAD	154	USD 65,00	USD 10.010,00
4	4474005	GRANADA ATURDIMIENTO	NTMD-0350	UNIDAD	134	USD 69,00	USD 9.246,00
5	4474005	GRANADA HUMO VARIOS COLORES	NTMD-0305	UNIDAD	154	USD 60,00	USD 9.240,00
TOTAL				USD$247.369.42			

2. VALOR DEL CONTRATO: USD$247.369.42

VALOR TOTAL VIGENCIA 2025: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 247.369,42) EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN.

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR EN DÓLARES

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN DOLARES	VALOR EN USD GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL (DOLARES)
PRINCIPAL	USD$245.760.00	----------	USD$245.760.00
REDUCCION	USD$1.609.42		USD$1.609.42
VALOR TOTAL	USD$247.369.42	----------	USD$247.369.42

2.2. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación excluida del IVA en la importación y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así: **PAGO TOTAL**: Se realizará un pago total contra entrega total equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.

2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN PESOS	OBLIGACIÓN N°	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO N°.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
Pago total	2025	USD $247.369.42						USD $247.369.42
TOTAL SALDO ACUERDO		USD $247.369.42						USD $247.369.42
TOTAL ADICION								
TOTAL		USD $247.369.42						USD $247.369.42

2.3. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP N°.	FECHA CDP	CRP N°.	FECHA CRP	VALOR
A-02-01-01-004-010EQUIPO MILITAR Y POLICIA	2025	15425	31/01/2025	545525	26/08/2025	USD $56.457.47
A-02-02-01-010-001 MUNICIONES	2025	15425	31/01/2025	545525	26/08/2025	USD$ 190.911.94
	VALOR TOTAL EN PESOS					**USD $247.369.42**

3. **SITUACIÓN DE ENTREGAS**: LOS SIGUIENTES BIENES RECIBIDOS A LA FECHA:
El plazo máximo de ejecución del contrato es el 10 de Abril de 2026, **AÚN NO SE HAN EFECTUADO ENTRADAS DE MATERIAL**

ENTREGA TOTAL: DE ACUERDO AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
RUBRO: A-02-01-01-004-010EQUIPO MILITAR Y POLICIA –
A-02-02-01-010-001 MUNICIONES

3.1. BALANCE DE BIENES RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-01-01-004-010EQUIPO MILITAR Y POLICIA	10	CSF	USD $56.457.47	$ -	$ -	USD $56.457.47
A-02-02-01-010-001 MUNICIONES	10	CSF	USD$ 190.911.94	$ -	$ -	USD$ 190.911.94
TOTAL RUBRO CRP			USD $247.369.42	$ -		USD $247.369.42

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
ENTREGA TOTAL		$0.00
TOTAL DE BIENES RECIBIDOS		$0.00
PENDIENTE POR RECIBIR		USD $247.369.42
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		USD $247.369.42
VALOR ADICION		$ 00.00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		USD $247.369.42

4. RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO PRINCIPAL
Garantía única de cumplimiento **No 14-44-101242391 ANEXO 0**
Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6**
Fecha de expedición: **19 DE AGOSTO DE 2025**
Acta de aprobación: **2025432025680953**
Fecha de aprobación: **21 DE AGOSTO DE 2025**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	15/08/2025	15/03/2026	USD$73.728.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI AMPARA 3 AÑOS, O MESES Y O DIAS		USD$49.152.00

5. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Mediante oficio radicado bajo el No. 2026581007581363 de Fecha 11 de Marzo del 2026, el señor Teniente Coronel Alexander Camacho Aragón Gerente del Proyecto solicita a la radicado solicita al señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, el cambio del Supervisor y Gerente del Contrato argumentando los aspectos individuales para cada cambio.
- Mediante oficio radicado bajo el No. 2026581000561481 de Fecha 14 de Marzo del 2026, el suscripto Supervisor del Contrato solicita a la señora Brigadier General Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional la nacionalización

de los elementos correspondientes al Contrato No. 043-SUADQ-ARM-2025, aportando los documentos soportes para el trámite de mencionada solicitud.

- Mediante oficio radicado bajo el No. 2026434009681853 de Fecha 16 de Marzo del 2026, la señora Brigadier General Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, remite al Supervisor del Contrato la respuesta a la solicitud de nacionalización de los elementos del contrato.
- Mediante oficio sin radicado de Fecha 17 de Marzo del 2026, el señor JOSE ORLANDO FORERO CARVAJAL Representante Legal Importadora y Comercializadora RIBER SAS Apoderada Colombia HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP, realiza la solicitud de prórroga al contrato ante el suscripto supervisor del contrato argumentando los aspectos por los cuales requiere sea ampliado el plazo de ejecución.
- Mediante oficio radicado bajo el No. 2026581000603881 de Fecha 18 de Marzo del 2026, el suscripto Supervisor del Contrato eleva la solicitud realizada por el Contratista de fecha 17 de abril del 2026, al señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional.
- Mediante circular radicada bajo el No. 2026432008596643 de Fecha 18 de Marzo del 2026, el señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional ordena emitir por parte del Supervisor del Contrato, Técnico Evaluador, Jurídico Evaluador, Económico Evaluador y Presupuesto los conceptos de viabilidad a la solitud realizada por el contratista respecto a la prórroga.
- Mediante oficio radicado bajo el No. 2026581000603921 de Fecha 18 de Marzo del 2026, el suscripto Supervisor del Contrato emite concepto de viabilidad a la solicitud de prórroga realizada por el contratista ante el señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional.
- El día 19 de Marzo del 2026 se realiza la ponencia para la solicitud de la prorroga realizada por el contratista, la cual es aprobada mediante Acta No. 2026432009067683.

6. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA	%EJECUCION FINANCIERA
USD $247.369.42	00%	00 %

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

OMITIDO

8. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

- Pendiente realizar documentación correspondiente para la autorización y coordinación del traslado del material del contrato No. 043-SUADQ-ARM-2025, desde el almacén de aduanas ubicado en el Cantón Militar Norte, hasta las instalaciones del Batallón de Abastecimiento No. 2 (BAABS2) ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida para la entrada y recibo a satisfacción del material.
- Se está realizando seguimiento a la ejecución del contrato con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el mismo, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución establecido es hasta el 10 de Abril del 2026.

9. ANEXOS AL INFORME

- Oficio radicado bajo el No. 2026581007581363 de Fecha 11 de Marzo del 2026.
- Oficio radicado bajo el No. 2026581000561481 de Fecha 14 de Marzo del 2026.
- Oficio radicado bajo el No. 2026434009681853 de Fecha 16 de Marzo del 2026
- Oficio sin radicado de Fecha 17 de Marzo del 2026, suscrito por el señor JOSE ORLANDO FORERO CARVAJAL Representante Legal Contratista.
- Oficio radicado bajo el No. 2026581000603881 de Fecha 18 de Marzo del 2026.
- Circular radicada bajo el No. 2026432008596643 de Fecha 18 de Marzo del 2026.
- Oficio radicado bajo el No. 2026581000603921 de Fecha 18 de Marzo del 2026.
- Acta No. 2026432009067683.

Firma,

Mayor. **QUINTERO GONZALEZ WILLIAM FERNANDO**
Cargo: Oficial de Planes Futuros COEUR (E)
Supervisor Contrato N°. 043-SUADQ-ARM-2025
Celular: 3112886159
Email William.quinterogo@ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES URBANAS

Al contestar cite este número

Radicado N° **2026581007581363**: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COEUR-C4-29.57

Bogota, D C, 11 de marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional

Asunto: Solicitud de Cambio Gerente – Supervisor

Con toda atención, me permito solicitar al Señor Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional su apoyo e intervención para el cambio de la Gerencia, la cual se encuentra a cargo del señor Teniente coronel ALEXANDRO CAMACHO ARAGÓN, CC 839865, del contrato de compraventa N.° 043-SUADQ-ARM-2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIÓN VARIOS CALIBRES MENOS LETAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL – COEUR", y de la orden de compra N.° 151688, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MATERIAL MENOS LETAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL – COEUR, overoles retardantes al fuego".

Lo anterior, teniendo en cuenta que el señor Teniente Coronel ALEXANDRO CAMACHO ARAGÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.395.397, quien se desempeña como gerente del contrato, saldrá a disfrutar el tercer turno de vacaciones, ordenado por el Comando del Ejército Nacional, de acuerdo con la circular N.° 2026307004812923 de fecha 18 de febrero de 2026. Por lo tanto, se nombra como nuevo Gerente al señor, Mayor HENAO VILLEGAS ALEXANDER, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.688.459, con correo institucional, Alexander.henao@ejercito.mil.co asuma las funciones de gerente del contrato.

Así mismo, teniendo en cuenta lo anterior, se nombra al señor, Mayor QUINTERO GONZÁLEZ WILLIAM FERNANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.337.152, con correo institucional, William.quinterogo@ejercito.mil.co asuma las funciones de supervisor del contrato, de compraventa N.° 043-SUADQ-ARM-2025 (objeto: "ADQUISICIONES DE ARMAMENTO Y MUNICIÓN VARIOS CALIBRES MENOS LETAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL – COEUR") y de la orden de compra N.° 151688 (objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MATERIAL MENOS LETAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL – COEUR, overoles retardantes al fuego"), Lo anterior, teniendo en cuenta que el señor Capitán MORENO ESPINEL SEGUNDO ISMAEL, identificado con cedula de ciudadania No. 1.051.476.196, quien ejerce como supervisor del contrato, deberá ausentarse de sus funciones debido a la realización de un procedimiento quirúrgico.

Al contestar cite este número

Radicado N° **20265810075813 63**: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COEUR-C4-29.57

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

Teniente Coronel. ALEXANDRO CAMACHO ARAGÓN
Jefe de Estado Mayor y 2do Comandante COEUR.

Elaboro: SV Pedro N. Guerrero
Suboficial C-4 COEUR

Reviso SV Pedro N. Guerrero
Suboficial Inventario COEUR

V°B° Ct Moreno
Oficial C-4 COEUR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES URBANAS

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026581000561481: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COEUR-C5.29.57

Bogotá D.C, 14 de Marzo de 2026

Señora Brigadier General
MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS
Comandante Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional
Carrera 50 # 18-92 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Nacionalización de Elementos Correspondientes al Contrato No. 043-SUADQ-ARM-2025

Con toda Atención me permito solicitar a la señora Brigadier General Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, su apoyo con el fin se autorice a quien corresponda, efectuar el proceso de nacionalización de los elementos correspondientes al Contrato No. 043-SUADQ-ARM-2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIÓN VARIOS CALIBRES MENOS LETAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL COEUR", para lo cual me permito anexar la documentación aportada por el Contratista Empresa HPD Corporation mediante oficio de fecha 10 de Marzo del 2026 y demás documentos soportes así:

- ✓ Oficio aportado por el Contratista de Fecha 10 de Marzo del 2026 en donde anexa:
 -Factura comercial No. 2025-043
 -Factura comercial No. 2025-043-A correspondiente a pruebas
 -Guía área (Air Waybill No. 729-92932954)
 -Certificado de Origen
 -Certificado de fletes

- ✓ Acta de reconocimiento material No. 00372730 de Fecha 11 de Marzo del 2026

Respetuosamente,

Mayor. WILLIAM FERNANDO QUINTERO GONZALEZ
Supervisor Contrato No. 043-SUADQ-ARM-2025

Anexo: Documentación anteriormente mencionada en 18 Folios.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026434009681853: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2026

Señor Mayor
WILLIAM FERNANDO QUINTERO GONZALEZ
Supervisor Contrato N°043-SUADQ-ARM-2025
Comando de Operaciones Especiales Urbanas
Calle 106 # 7-80 Cantón Militar Norte
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta solicitud nacionalización Guía MIA-2166155, Contrato No. 043-SUADQ-ARM-2025

Con toda atención y en relación al oficio N° 20265810005614 81, de fecha 14 de marzo del presente año, referente a la solicitud de nacionalización de los bienes objeto del contrato N°. 043-SUADQ-ARM-2025, me permito informar que dicho material fue nacionalizado y por consiguiente se hace entrega de todos los documentos originales así:

- Declaraciones de Importación N°: 032026000431549-0 // 0320265000431519-1 // 03202600045144-2
- Facturas N°: 2026-043 // 2026-043A // 2026-044
- Guía No: MIA-2166155
- Acta de reconocimiento No: 00372730
- Certificado de Origen
- Certificado de fletes

Lo anterior, con el fin que se pueda proceder a las coordinaciones necesarias del ingreso de los bienes en el sistema SAP e igualmente se conserve la documentación original, ya que debe ser archivada con el proceso principal de acuerdo con la ley de archivo 594/2000, de manera que se pueda disponer la documentación organizada y la información sea recuperable para fines futuros pertinentes.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026434009681853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

Es importante dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades cambiarias (Régimen Cambiario, Resolución Externa No 8 de 2000), originadas en el contrato y oficializadas con el levante de la declaración de importación, razón por la cual el responsable contractual en la etapa de ejecución, debe dar continuidad al trámite respectivo de las declaraciones de importación **reembolsables** y presentarlas al área encargada de canalizar las divisas.

Atentamente,

Brigadier General MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS
Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional

Elaboró: ST Mariale jandra Mendoza
Oficial de Gestión Aduanera

Revisó: PS Mauricio Pinillos
Asesor Comercio Exterior

Revisó: [illegible]
Asesor Jurídico DICEX

Vo Bo: ST Dani Olvera
Oficial de Importaciones / Exportaciones DICEX

Vo Bo: MY Shirley Torres
Oficial Asesora Jurídica COADE

Bogotá D.C., marzo 17 de 2026

Señor Mayor
WILLIAM QUINTERO GONZÁLEZ
Supervisor Contrato N° 043-SUADQ-ARM-2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Referencia: **CONTRATO N° 043-SUADQ-ARM-2025.**

Asunto: **SOLICITUD PRÓRROGA**

JOSÉ ORLANDO FORERO CARVAJAL, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la firma Importadora y Comercializadora RIBER SAS, apoderado en Colombia de **HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP**, en atención al contrato de la referencia el cual tiene por objeto "**ADQUISICIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES VARIOS CALIBRES MENOS LETAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL – CAEUR**", me permito solicitar prórroga al plazo de ejecución del contrato en comento, así:

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. Mediante Resolución No. 00006756 del 13/08/2025 EJC, nos fue adjudicado el proceso de selección 026-SASI-SUADQ-ARM-2025.

2. El contrato resultante fue perfeccionado en la plataforma SECOP II el día 15/08/2025, con un plazo de ejecución inicial hasta el 11 de noviembre de 2025.

3. Las garantías contractuales fueron presentadas el día 19/08/2025 y aprobadas por la entidad en la misma fecha.

4. Para efectos de ejecución, día 20/08/2025 este contratista emitió Orden de Compra de los bienes a su proveedor COMBINED SYSTEM INC, de acuerdo con las cantidades adjudicadas.

5. El día 29/08/2025 se llevó a cabo la reunión de coordinación para la ejecución del contrato.

1207 SW 13TH St Cambridge
Phone:786-5226003
e-mail: hpd.corporation1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

6. El día 01/09/2025, se nos confirmó la cantidad correspondiente a cada color de las granadas de humo.

7. El día 03/09/2025, se hizo entrega de los documentos requeridos para dar tramite y obtener las licencias de exportación.

8. El día 07/10/2025, se recibió el Modificatorio N° 1 al contrato, correspondiente a dar claridad al presupuesto oficial, y se aprobó en la plataforma del SECOP II el mismo.

9. El día 09/10/2025, mediante correo electrónico y comunicación oficial No. 2025581031561353 de fecha 09/10/2025, se recibió requerimiento por parte del señor supervisor del contrato, referente al envío de la documentación para el tramite del CUF, debido al Modificatorio N° 1 del contrato.

10. El día 09/10/2025, mediante correo electrónico se remitieron los documentos al señor Capitán supervisor del contrato, y el día 10/10/2025 fueron entregados en las instalaciones ce la Dirección de Adquisiciones los documentos originales para el trámite de la entidad, de acuerdo a su requerimiento.

11. El día 10/11/2025, fueron entregados por parte de la entidad los documentos (CUF – BIS711) originales firmados por parte del Comandante del Ejército Nacional, para tramitar la licencia ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

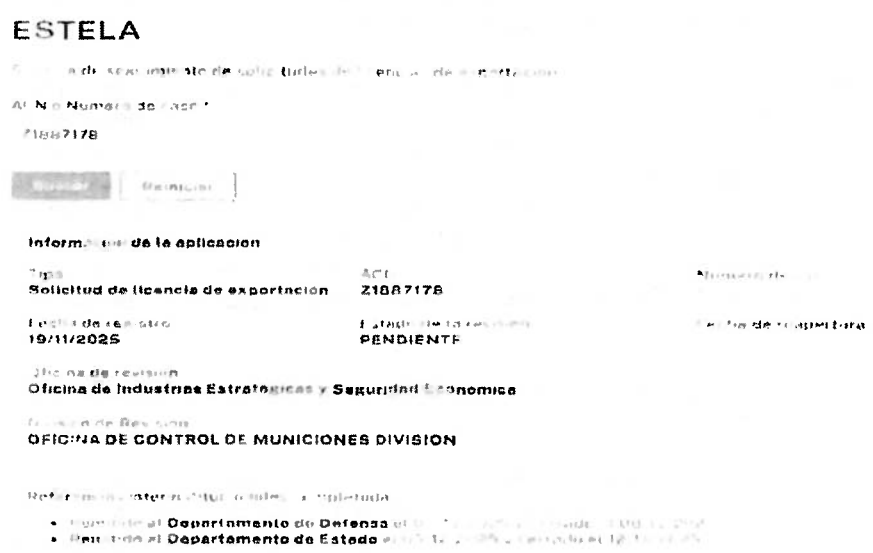
12. El día 11/11/2025, fueron enviados los documentos originales a nuestro fabricante en los Estados Unidos de América, para ser presentados ante el Departamento de Estado y recibidos el día 17/11/2025, como se evidencia en los documentos adjuntos. (Guía coordinadora y seguimiento del envio).

13. Pese lo anterior el pasado 01 de octubre de 2025, inicia una situación atípica de cierre de gobierno en los Estados Unidos, tras la incapacidad del Congreso de aprobar la legislación de financiamiento correspondiente al año fiscal, cierre que se extendió por 43 días hasta el pasado 13 de noviembre de 2025, generando retrasos y represamientos en todos los aspectos de tramites gubernamentales, operaciones logísticas y de transporte de carga (transporte aéreo, terrestre y marítimo). https://www.bbc.com/mundo/articles/cyvgmvnmj432o

14. Una vez superada la situación de "*Cierre de gobierno*", nuestro fabricante procedió con la aplicación de la licencia el día 19/11/2025 bajo el numero **Z1887178**, a la cual fue necesario hacer una corrección y ser presentada nuevamente el día 21/11/2025 bajo el radicado **Z1887461**, tal como se muestra a continuación y puede ser consultado por la entidad mediante el siguiente link (**https://snapr.bis.gov/stela**) y bajo el siguiente número de radicado:

1207 SW 1 ST Cambridge
Phone. 786-5226003
e mail: hpd.corporation1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

(...)



ESTELA

Ai N o Numero de caso *

Z1887178

Buscar | Reiniciar

Informacion de la aplicacion

Tipo
Solicitud de licencia de exportacion

ACI
Z1887178

Fecha de registro
19/11/2025

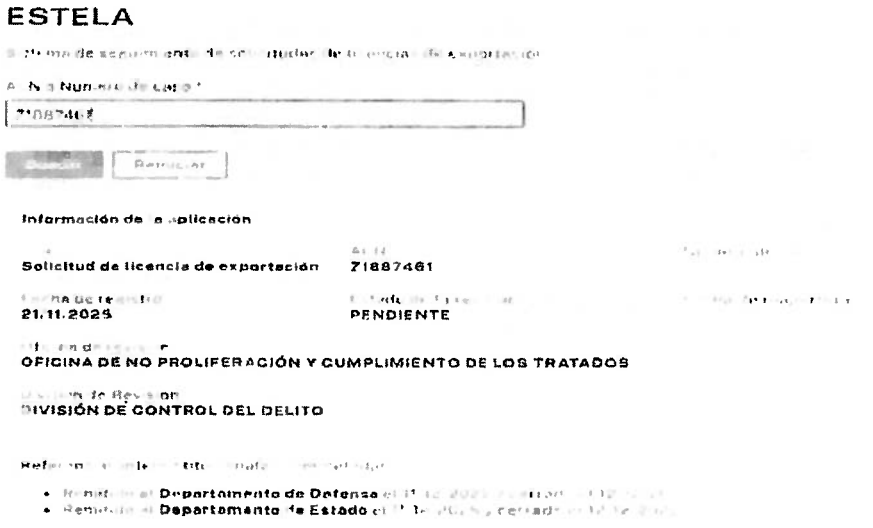
Estado de la transaccion
PENDIENTE

Oficina de revision
Oficina de Industrias Estrategicas y Seguridad Economica

Division de Revision
OFICINA DE CONTROL DE MUNICIONES DIVISION

Referencias internacionales aplicadas

- Remitido al Departamento de Defensa
- Remitido al Departamento de Estado



ESTELA

A N o Numero de caso *

Z1887461

Buscar | Reiniciar

Información de la aplicación

Tipo
Solicitud de licencia de exportación

ACI
Z1887461

Fecha de registro
21.11.2025

Estado de la transaccion
PENDIENTE

Oficina de revision
OFICINA DE NO PROLIFERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRATADOS

Division de Revision
DIVISIÓN DE CONTROL DEL DELITO

Referencias internacionales aplicadas

- Remitido al Departamento de Defensa
- Remitido al Departamento de Estado

(...)

15. Una vez aplicada la solicitud de la licencia de exportación, nuestro fabricante nos informa que con relación a los "*Lanzadores de Gas*", al momento de realizar la aplicación de licencia, fue requerido por el Departamento de Estado de los Estados Unidos – EEUU, toda vez que para estos elementos ahora se debe entregar el

formato DSP-83, que es parte de una solicitud de autorización para exportar equipo militar significativo (SME) y equipo o datos clasificados (22 CFR).

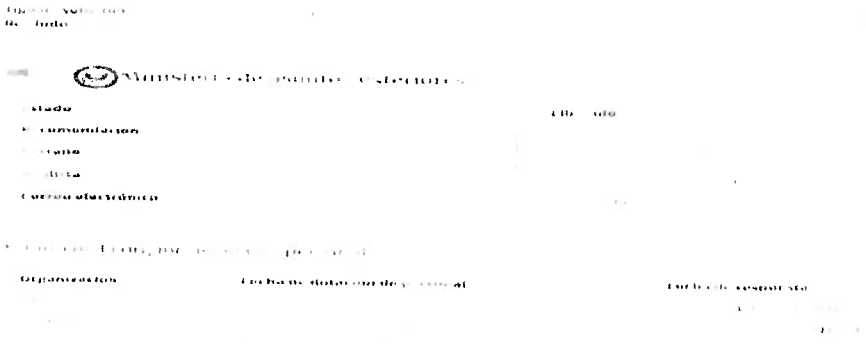
Lo antes mencionado obedece a que el Departamento de Estado está modificando el Reglamento sobre el Tráfico Internacional de Armas – ITAR (Por sus siglas en ingles), a través de una nueva exención, de conformidad con la sección 38 (l) de la Ley de Control de la Exportación de Armas de Estados Unidos; haciendo modificaciones para permitir la transferencia de artículos de defensa clasificados, con cambios adicionales que impactan en este caso los lanzadores adquiridos, donde adicionalmente de los formatos de Certificado de Usuario Final (CUF) y BIS-711, se hace necesario una certificación adicional (DSP-83) que no se había contemplado adicionalmente dentro de los formatos requeridos.

16. El día 21/11/2025, fue enviado al supervisor del contrato el Formulario DSP-83 para la firma por parte de la entidad.

17. El dia 10/12/2025 fue recibido el Formulario DSP-83 firmado por parte del Ejército Nacional, para ser enviado a nuestro fabricante en los Estados Unidos, a fin de que fuera presentado y complementara la aplicación de la licencia de exportación de los lanzadores.

18. El día 11/12/2025 fue enviado vía mensajería con la transportadora COORDINADORA MERCANTIL el documento DSP-83 a nuestro fabricante en Estados Unidos, para que pueda ser aplicada la solicitud de la licencia de exportacion de los lanzadores de munición menos letal, la cual, según nos informó el fabricante fue recibida el dia 17/12/2025, por lo que en el transcurso del dia realizarían el trámite para radicar la solicitud de licencia (Se adjunta guía de envio COORDINADORA y seguimiento del envio)

19. El día 15/01/2026, fue aprobada la licencia de exportación para los lanzadores y el material de municiones y granadas de letalidad reducida, tal como se muestra a continuación:



1207 SW 13TH ST Cambridge
Phone:786-5226003
mail: hpd.corporati n1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

20. Una vez obtenidas las licencias de exportación del material objeto del contrato en comento, nuestro fabricante nos confirmó que el material se encontraba en etapa final de producción. y su envió a Colombia se realizó a partir del 27 de febrero de 2026.

21. El día 9/03/2026, fue entregado en el depósito aduanero militar el material objeto del contrato de la referencia.

22. El día 11/03/2026, fue realizado el reconocimiento y verificación del material recibido, de acuerdo con lo contemplado en el contrato de la referencia.

23. Actualmente nos encontramos a la espera de la realización de todos los trámites de nacionalización del material para su posterior traslado a la guarnición militar de Tolemaida, ubicada en el municipio de Melgar (Tolima), para su recepción y pruebas de acuerdo a las NTMD aplicables.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Así las cosas, la presente solicitud se fundamente fáctica y jurídicamente en lo siguiente:

i) De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales tienen el deber de "*propiciar el equilibrio entre las prestaciones que surgen del contrato*", y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que les corresponden para no afectar la ejecución por parte del contratista.

ii) El inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, posibilita la suscripción de modificaciones a los contratos estatales, así: "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*".

iii) El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes, reitera que las modificaciones contractuales deben sustentarse en causas objetivas y debidamente justificadas, especialmente cuando buscan preservar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de eficiencia y transparencia.

iv) Los lineamientos de la **Guía para la Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente**, la cual establece que los plazos contractuales pueden ser ampliados siempre que medie una justificación técnica y objetiva que garantice la adecuada ejecución del objeto contractual y la correcta utilización de los recursos públicos.

v) De igual manera, las **Guías de Supervisión e Interventoría** y el **Manual para la Gestión Contractual** de **Colombia Compra Eficiente** reconocen la posibilidad de prórroga, siempre que dicha situación se encuentre documentada y haya afectado el cronograma de ejecución sin responsabilidad del contratista ni del contratante.

1207 SW 13TH ST Cambridge
Phone:786-522-6003
e-mail: hpd.corporation1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

Por otra parte, debe considerarse lo siguiente:

- Una vez recibido en Colombia el material que conforma y hace parte del objeto del contrato de la referencia, es necesario realizar todos los trámites correspondientes a legalización y nacionalización del material, y hasta tanto no se surtan estos requerimientos legales, no es posible el traslado del material y la realización de las pruebas en la guarnición militar de Tolemaida, ubicada en el municipio de Melgar (Tolima).

- La mencionada situación se enmarca en un HECHO DE TERCERO, el cual, en materia de contratación estatal también ha encontrado cabida, y la jurisprudencia de lo contencioso administrativo la ha considerado en cuanto a la IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTATAL, pronunciándose así:

 (...)

 "La obligación es el ligamen, atadura o vínculo jurídico que se establece entre dos personas determinadas, por virtud del cual una de ellas, el deudor o sujeto pasivo de la relación jurídica, se obliga frente al acreedor o sujeto activo, a cumplir una determinada prestación que puede consistir en dar, hacer o no hacer algo con el fin de satisfacer los intereses de éste último sean éstos de carácter patrimonial o no.

 (...)

 Ahora bien, por regla general el deudor debe responder por su obligación (...) salvo que se presenten ciertas circunstancias totalmente ajenas a su voluntad que lo ubiquen en una situación de imposibilidad de cumplimiento. (...) De ésta forma, la imposibilidad o "impossibilitas" es la situación en la que se encuentra el deudor de una determinada obligación en la que no obstante haber desplegado la conducta que era esperable y le era exigible por el acreedor en los términos en los que se obligó, no le es posible ejecutar su prestación o satisfacer el interés de éste por causa o con ocasión de un acontecimiento u obstáculo de carácter absoluto e insuperable, que es totalmente ajeno a su voluntad y economía y que tiene la virtualidad de liberarlo o de extinguir la obligación a su cargo".[1] *(...) (Subraya y negrilla fuera de texto)*

 (...)

- La emisión de los documentos oficiales complementarios y necesarios para la liberación y nacionalización del material, por parte de la autoridad competente, constituye una **causa objetiva, ajena y no imputable al contratista**, que impide culminar la ejecución del contrato en cuanto al proceso entrega y realización de pruebas del material, obedeciendo a causas no imputables al contratista, sino a

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 8 de febrero de 2017, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Expediente No. 54614

1207 SW 13TH ST Cambridge
Phone:786-5226003
e-mail: hpd.corporation1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

trámites de obligatorio cumplimiento ante autoridad estatal, constituyendo una **circunstancia exógena irresistible.**

III. SOLICITUD

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos la **ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta** el día **10 de abril de 2026**, tiempo necesario para completar los trámites de nacionalización y pruebas del material, garantizando así la entrega y prueba de los bienes en las condiciones pactadas.

Cordialmente,

JOSE ORLANDO FORERO CARVAJAL
C.C. No. 79.461.139 de Bogotá
Representante Legal/Importadora y Comercializadora RIBER SAS
Apoderado en Colombia de HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP.

1207 SW 13TH ST Cambridge
Phone:786-522[illegible]003
e-mail: hpd.corporation1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES URBANAS

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026581000603881: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COEUR-29.25

Bogotá. D.C. 18 de Marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones (DIADQ)
Dirección carrera 46 # 20C-79, Antigua Casa Logística
Bogotá, D.C.

Asunto: Envió Solicitud Prorroga No. 3 por parte del Contratista respecto al Contrato No. 043-SUADQ-ARM-2025 de Fecha 17 de Marzo del 2026.

Con toda atención, me permito enviar al Señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional (DIADQ), la solicitud de prórroga No. 03 al contrato No. 043-SUADQ-ARM-2025, cuyo objeto corresponde a la *"Adquisición de armamento y munición de varios calibres menos letal con destino al Ejército Nacional COEUR"*, remitida por el contratista "HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP", suscrito por el señor José Orlando Forero Carvajal Representante Legal de fecha 17 de Marzo del 2026, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Respetuosamente,

Mayor. WILLIAM FERNANDO QUINTERO GONZALEZ
Supervisor del Contrato No. 043-SUADQ-ARM-2025

Anexo: Solicitud Prorroga No. 3 al contrato No. 043-SUADQ-ARM-2025 en (07 Folios)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2026432008596643

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ- 17.1

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2026

PARA: SUPERVISOR – TÉCNICO EVALUADOR – JURÍDICO EVALUADOR – ECONÓMICO EVALUADOR - PRESUPUESTO

ASUNTO: Solicitud conceptos prorroga No. 3 del contrato 043-SUADQ-ARM-2025

Con toda atención, me dirijo a los señores Supervisor, Técnico Evaluador, Jurídico Evaluador, Económico Evaluador y el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones, con el propósito que, se emita el concepto para dar viabilidad o no a la prórroga N°3 del contrato 043-SUADQ-ARM-2025 cuyo objeto es "ADQUISICION DE ARMAMENTO Y MUNICION VARIOS CALIBRES MENOS LETAL CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL COEUR"solicitada mediante comunicación de fecha 18 de marzo por parte del contratista.

Por lo anterior, se requiere que con fecha 19 de marzo de 2026 a las 12:00 horas, den respuesta al requerimiento, con el fin de surtir los trámites legales.

Atentamente,

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional

Anexo: Solicitud Prorroga.

Elaboro: SS Israel Reyes
Gestor de Armamento DIADQ

Revisó: CT Victoria Valderrama
Oficial Contratación DIADQ

Bogotá D.C., marzo 17 de 2026

Señor Mayor
WILLIAM QUINTERO GONZÁLEZ
Supervisor Contrato N° 043-SUADQ-ARM-2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Referencia: **CONTRATO N° 043-SUADQ-ARM-2025.**

Asunto: **SOLICITUD PRÓRROGA**

JOSÉ ORLANDO FORERO CARVAJAL, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la firma Importadora y Comercializadora RIBER SAS, apoderado en Colombia de **HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP**, en atención al contrato de la referencia el cual tiene por objeto "**ADQUISICIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES VARIOS CALIBRES MENOS LETAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL – CAEUR**", me permito solicitar prórroga al plazo de ejecución del contrato en comento, así:

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. Mediante Resolución No. 00006756 del 13/08/2025 EJC, nos fue adjudicado el proceso de selección 026-SASI-SUADQ-ARM-2025.

2. El contrato resultante fue perfeccionado en la plataforma SECOP II el día 15/08/2025, con un plazo de ejecución inicial hasta el 11 de noviembre de 2025.

3. Las garantías contractuales fueron presentadas el día 19/08/2025 y aprobadas por la entidad en la misma fecha.

4. Para efectos de ejecución, día 20/08/2025 este contratista emitió Orden de Compra de los bienes a su proveedor COMBINED SYSTEM INC, de acuerdo con las cantidades adjudicadas.

5. El día 29/08/2025 se llevó a cabo la reunión de coordinación para la ejecución del contrato.

1207 SW 13TH St Cambridge
Phone:786-5226003
e-mail: hpd.corporation1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

6. El día 01/09/2025, se nos confirmó la cantidad correspondiente a cada color de las granadas de humo.

7. El día 03/09/2025, se hizo entrega de los documentos requeridos para dar tramite y obtener las licencias de exportación.

8. El día 07/10/2025, se recibió el Modificatorio N° 1 al contrato, correspondiente a dar claridad al presupuesto oficial, y se aprobó en la plataforma del SECOP II el mismo.

9. El día 09/10/2025, mediante correo electrónico y comunicación oficial No. 2025581031561353 de fecha 09/10/2025, se recibió requerimiento por parte del señor supervisor del contrato, referente al envío de la documentación para el tramite del CUF, debido al Modificatorio N° 1 del contrato.

10. El día 09/10/2025, mediante correo electrónico se remitieron los documentos al señor Capitán supervisor del contrato, y el día 10/10/2025 fueron entregados en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones los documentos originales para el trámite de la entidad, de acuerdo a su requerimiento.

11. El día 10/11/2025, fueron entregados por parte de la entidad los documentos (CUF – BIS711) originales firmados por parte del Comandante del Ejército Nacional, para tramitar la licencia ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

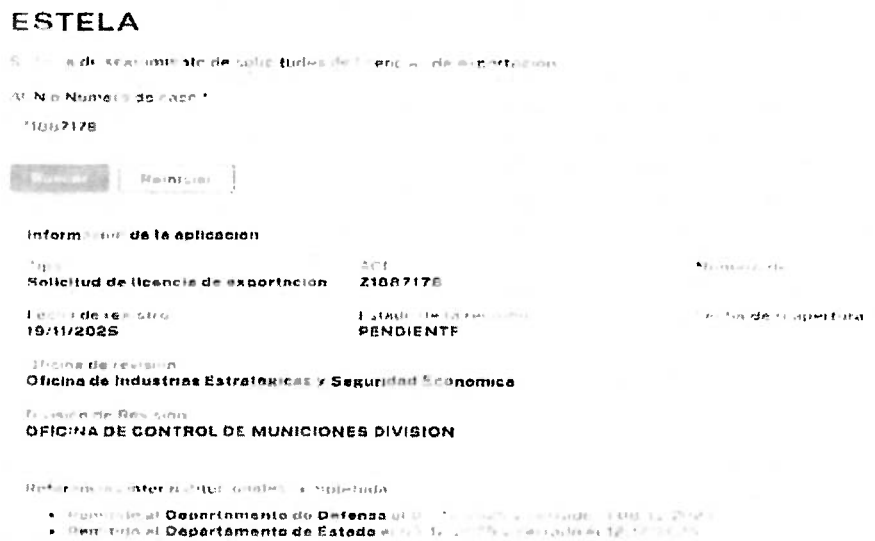
12. El día 11/11/2025, fueron enviados los documentos originales a nuestro fabricante en los Estados Unidos de América, para ser presentados ante el Departamento de Estado y recibidos el día 17/11/2025, como se evidencia en los documentos adjuntos. (Guía coordinadora y seguimiento del envío).

13. Pese lo anterior el pasado 01 de octubre de 2025, inicia una situación atípica de cierre de gobierno en los Estados Unidos, tras la incapacidad del Congreso de aprobar la legislación de financiamiento correspondiente al año fiscal, cierre que se extendió por 43 días hasta el pasado 13 de noviembre de 2025, generando retrasos y represamientos en todos los aspectos de tramites gubernamentales, operaciones logísticas y de transporte de carga (transporte aéreo, terrestre y marítimo). https://www.bbc.com/mundo/articles/cvgmvnmj432o

14. Una vez superada la situación de "*Cierre de gobierno*", nuestro fabricante procedió con la aplicación de la licencia el día 19/11/2025 bajo el numero **Z1887178**, a la cual fue necesario hacer una corrección y ser presentada nuevamente el día 21/11/2025 bajo el radicado **Z1887461**, tal como se muestra a continuación y puede ser consultado por la entidad mediante el siguiente link (**https://snapr.bis.gov/stela**) y bajo el siguiente número de radicado:

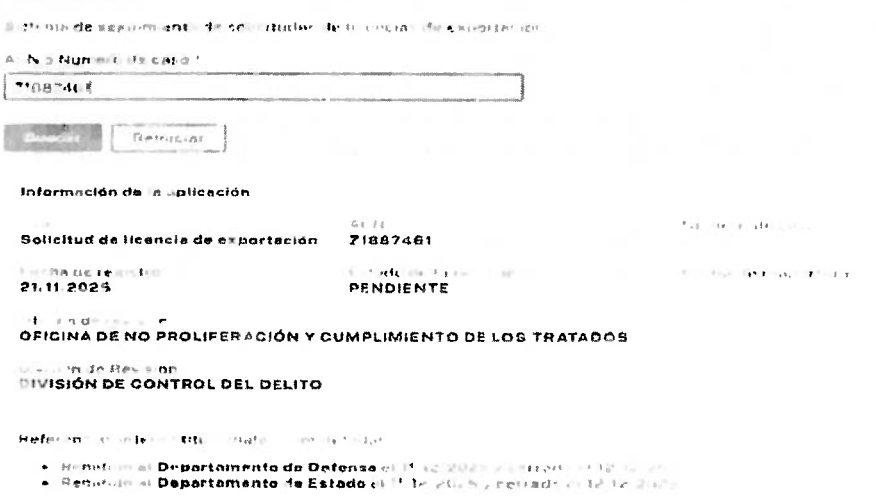
1207 SW 1 ST Cambridge
Phone. 786-5226003
e mail: hpd.corporation1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

(...)



ESTELA

Solicitud de licencia de exportacion
21887178
19/11/2025
PENDIENTE
Oficina de Industrias Estratégicas y Seguridad Económica
OFICINA DE CONTROL DE MUNICIONES DIVISION



ESTELA

Solicitud de licencia de exportación
21887461
21.11.2025
PENDIENTE
OFICINA DE NO PROLIFERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRATADOS
DIVISIÓN DE CONTROL DEL DELITO

(...)

15. Una vez aplicada la solicitud de la licencia de exportación, nuestro fabricante nos informa que con relación a los "*Lanzadores de Gas*", al momento de realizar la aplicación de licencia, fue requerido por el Departamento de Estado de los Estados Unidos – EEUU, toda vez que para estos elementos ahora se debe entregar el

1207 SW 13TH ST Cambridge
Phone:786-5226003
e-mail: hpd.corporation1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

formato DSP-83, que es parte de una solicitud de autorización para exportar equipo militar significativo (SME) y equipo o datos clasificados (22 CFR).

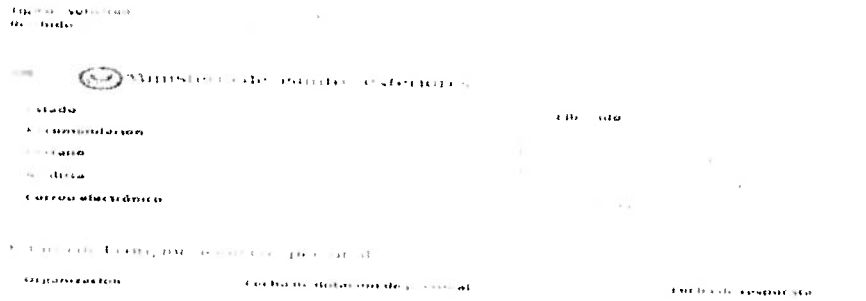
Lo antes mencionado obedece a que el Departamento de Estado está modificando el Reglamento sobre el Tráfico Internacional de Armas – ITAR (Por sus siglas en ingles), a través de una nueva exención, de conformidad con la sección 38 (l) de la Ley de Control de la Exportación de Armas de Estados Unidos; haciendo modificaciones para permitir la transferencia de articulos de defensa clasificados, con cambios adicionales que impactan en este caso los lanzadores adquiridos, donde adicionalmente de los formatos de Certificado de Usuario Final (CUF) y BIS-711, se hace necesario una certificación adicional (DSP-83) que no se había contemplado adicionalmente dentro de los formatos requeridos.

16. El día 21/11/2025, fue enviado al supervisor del contrato el Formulario DSP-83 para la firma por parte de la entidad.

17. El día 10/12/2025 fue recibido el Formulario DSP-83 firmado por parte del Ejército Nacional, para ser enviado a nuestro fabricante en los Estados Unidos, a fin de que fuera presentado y complementara la aplicación de la licencia de exportación de los lanzadores.

18. El día 11/12/2025 fue enviado vía mensajería con la transportadora COORDINADORA MERCANTIL el documento DSP-83 a nuestro fabricante en Estados Unidos, para que pueda ser aplicada la solicitud de la licencia de exportacion de los lanzadores de munición menos letal, la cual, según nos informó el fabricante fue recibida el día 17/12/2025, por lo que en el transcurso del dia realizarian el trámite para radicar la solicitud de licencia (Se adjunta guía de envio COORDINADORA y seguimiento del envio)

19. El día 15/01/2026, fue aprobada la licencia de exportación para los lanzadores y el material de municiones y granadas de letalidad reducida, tal como se muestra a continuación:



1207 SW 13TH ST Cambridge
Phone:786-5226003
e mail: hpd.corporati n1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

20. Una vez obtenidas las licencias de exportación del material objeto del contrato en comento, nuestro fabricante nos confirmó que el material se encontraba en etapa final de producción. y su envió a Colombia se realizó a partir del 27 de febrero de 2026.

21. El día 9/03/2026, fue entregado en el depósito aduanero militar el material objeto del contrato de la referencia.

22. El día 11/03/2026, fue realizado el reconocimiento y verificación del material recibido, de acuerdo con lo contemplado en el contrato de la referencia.

23. Actualmente nos encontramos a la espera de la realización de todos los trámites de nacionalización del material para su posterior traslado a la guarnición militar de Tolemaida, ubicada en el municipio de Melgar (Tolima), para su recepción y pruebas de acuerdo a las NTMD aplicables.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Así las cosas, la presente solicitud se fundamente fáctica y jurídicamente en lo siguiente:

i) De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales tienen el deber de "*propiciar el equilibrio entre las prestaciones que surgen del contrato*", y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que les corresponden para no afectar la ejecución por parte del contratista.

ii) El inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, posibilita la suscripción de modificaciones a los contratos estatales, así: "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*".

iii) El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes, reitera que las modificaciones contractuales deben sustentarse en causas objetivas y debidamente justificadas, especialmente cuando buscan preservar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de eficiencia y transparencia.

iv) Los lineamientos de la **Guía para la Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente**, la cual establece que los plazos contractuales pueden ser ampliados siempre que medie una justificación técnica y objetiva que garantice la adecuada ejecución del objeto contractual y la correcta utilización de los recursos públicos.

v) De igual manera, las **Guías de Supervisión e Interventoría** y el **Manual para la Gestión Contractual** de **Colombia Compra Eficiente** reconocen la posibilidad de prórroga, siempre que dicha situación se encuentre documentada y haya afectado el cronograma de ejecución sin responsabilidad del contratista ni del contratante.

1207 SW 13TH ST Cambridge
Phone:786-5226003
e-mail: hpd.corporation1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

Por otra parte, debe considerarse lo siguiente:

- Una vez recibido en Colombia el material que conforma y hace parte del objeto del contrato de la referencia, es necesario realizar todos los trámites correspondientes a legalización y nacionalización del material, y hasta tanto no se surtan estos requerimientos legales, no es posible el traslado del material y la realización de las pruebas en la guarnición militar de Tolemaida, ubicada en el municipio de Melgar (Tolima).

- La mencionada situación se enmarca en un HECHO DE TERCERO, el cual, en materia de contratación estatal también ha encontrado cabida, y la jurisprudencia de lo contencioso administrativo la ha considerado en cuanto a la IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTATAL, pronunciándose así:

 (...)

 "La obligación es el ligamen, atadura o vínculo jurídico que se establece entre dos personas determinadas, por virtud del cual una de ellas, el deudor o sujeto pasivo de la relación jurídica, se obliga frente al acreedor o sujeto activo, a cumplir una determinada prestación que puede consistir en dar, hacer o no hacer algo con el fin de satisfacer los intereses de éste último sean éstos de carácter patrimonial o no.

 (...)

 *Ahora bien, por regla general el deudor debe responder por su obligación (...) salvo que se presenten ciertas circunstancias totalmente ajenas a su voluntad que lo ubiquen en una situación de imposibilidad de cumplimiento. (...) De **ésta forma, la imposibilidad o "impossibilitas" es la situación en la que se encuentra el deudor de una determinada obligación en la que no obstante haber desplegado la conducta que era esperable y le era exigible por el acreedor en los términos en los que se obligó, no le es posible ejecutar su prestación o satisfacer el interés de éste por causa o con ocasión de un acontecimiento u obstaculo de carácter absoluto e insuperable, que es totalmente ajeno a su voluntad y economía y, que tiene la virtualidad de liberarlo o de extinguir la obligación a su cargo"** (...) (Subraya y negrilla fuera de texto)*

 (...)

- La emisión de los documentos oficiales complementarios y necesarios para la liberación y nacionalización del material, por parte de la autoridad competente, constituye una **causa objetiva, ajena y no imputable al contratista**, que impide culminar la ejecución del contrato en cuanto al proceso entrega y realización de pruebas del material, obedeciendo a causas no imputables al contratista, sino a

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 8 de febrero de 2017. Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Expediente No. 54614

1207 SW 13TH St Cambridge
Phone:786-5226003
e-mail: hpd.corporation1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

trámites de obligatorio cumplimiento ante autoridad estatal, constituyendo una **circunstancia exógena irresistible**.

III. SOLICITUD

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos la **ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta** el día **10 de abril de 2026**, tiempo necesario para completar los trámites de nacionalización y pruebas del material, garantizando así la entrega y prueba de los bienes en las condiciones pactadas.

Cordialmente,

JOSE ORLANDO FORERO CARVAJAL
C.C. No. 79.461.139 de Bogotá
Representante Legal/Importadora y Comercializadora RIBER SAS
Apoderado en Colombia de HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP.

1207 SW 13TH ST Cambridge
Phone:786-5[illegible]003
e-mail: hpd.corporation1@gmail.com
Pembroke Pines, Florida 33027

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES URBANAS

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026581000603921: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COEUR-29.25

Bogotá. D.C. 18 de Marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones (DIADQ)
Dirección carrera 46 # 20C-79, Antigua Casa Logística
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Circular No. 2026432008596643 Concepto Supervisor Contrato No. 043-SUADQ-ARM-2025 viabilidad prórroga No.3

Con toda atención, me permito enviar al Señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional (DIADQ), la respuesta a la Circular No. 2026432008596643 de Fecha 18 de Marzo del año en curso, respecto a la emisión del concepto frente a la viabilidad de la prórroga No.3 solicitada por el contratista "HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP", suscrito por el señor José Orlando Forero Carvajal Representante Legal de fecha 17 de Marzo del 2026 referente al contrato No. 043-SUADQ-ARM-2025, cuyo objeto corresponde a la *"Adquisición de armamento y munición de varios calibres menos letal con destino al Ejército Nacional COEUR"*, bajo los siguientes argumentos:

Una vez analizados los fundamentos descritos por el contratista, se evidencia que el material objeto del contrato ya se encuentra en territorio nacional; sin embargo, para su traslado, entrega y realización de pruebas en la guarnición militar de Tolemaida, se requiere el cumplimiento previo de los trámites de legalización y nacionalización ante las autoridades correspondientes.

En este entendido, aunque dichos trámites hacen parte del desarrollo normal del contrato, su culminación depende de actuaciones propias de entidades externas, lo cual ha generado una afectación en la ejecución del cronograma inicialmente previsto, particularmente en lo relacionado con la entrega y pruebas del material.

Igualmente, se evidencia que la situación descrita configura una circunstancia que incide de manera directa en la imposibilidad temporal de continuar con la ejecución

en los términos inicialmente pactados, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni de sus condiciones esenciales.

Con base a lo anteriormente expuesto, y en aplicación de los principios de economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se considera procedente la ampliación del plazo contractual, en la medida en que permite garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y la satisfacción de la necesidad institucional que le dio origen.

En consecuencia, el suscrito supervisor del contrato emite concepto favorable para la prórroga No. 3 solicitada por el contratista respecto al contrato No. 043-SUADQ-ARM-2025, cuyo objeto corresponde a la *"Adquisición de armamento y munición de varios calibres menos letal con destino al Ejército Nacional COEUR"*, en los términos solicitados por el contratista, siempre que:

-Se justifique plenamente el tiempo adicional requerido.
-No se generen mayores costos para el Ejército Nacional.
-Se ajuste y haga seguimiento estricto al nuevo cronograma de ejecución.

La presente prórroga no implica reconocimiento de desequilibrio económico del contrato.

Respetuosamente,

Mayor. WILLIAM FERNANDO QUINTERO GONZALEZ
Supervisor del Contrato No. 043-SUADQ-ARM-2025